**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**

**LA CORTE ELECTORA**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y**

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**El 3 de octubre de 2024 se realizó la firma del referido Convenio en la Sede de la Corte Electoral.**

El Convenio se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley N° 18485 (Ley de Partidos Políticos) y la Ley N° 20292, de acuerdo a las cuales la Corte Electora está facultada a solicitar apoyo al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 14 de la Ley 20292 (control de la publicidad electoral), 34 (rendición de cuentas de la campaña electoral) y 52Bis (presentación de estados contables por los partidos políticos) de la Ley 18485 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20292.

El Objetivo específico del Convenio refiere al apoyo a brindar por el Tribunal de Cuentas a la Corte Electoral, a los efectos del cumplimiento respecto a las Elecciones Nacionales y eventual Balotage de lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 20292.

Por otra parte la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) colaborará en la ejecución del Convenio, facilitando la información y apoyo requerido a los efectos de dar cumplimiento con el objetivo específico del mismo.